



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECRETO DE ALCALDÍA

OFICINA: FOMENTO- RECURSOS HUMANOS
ASUNTO: FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ORDENANZA-CAMARERO PARA ATENDER NECESIDADES DE SERVICIO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

EXpte. Nº: Bases de selección de Personal 2017/4
RMC/M*MMQ/ISS

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- Objeto y justificación.

Por la Concejala de Asuntos Sociales de fecha 15 de marzo de 2017 se inicia propuesta de contratación de personal laboral temporal por los motivos que a continuación se transcriben <<El empleado D. Diego Sánchez Collado figura actualmente contratado como personal laboral temporal con la categoría profesional de Ordenanza adscrito al Hogar del Pensionista, solicitó disfrutar las vacaciones y otros permisos, y por las especiales características del puesto de trabajo no resulta posible su prestación por el personal existente.

Constatada la necesidad de atender los trabajos y funciones que viene desarrollando el empleado en el Hogar del Pensionista, ratificado por informe del Responsable Técnico del Área de Servicios Sociales que se une al expediente, y dada las condiciones particulares del puesto de trabajo a cubrir, se precisa contratar a un trabajador con experiencia tanto en labores de ordenanza como de camarero del Hogar del Pensionista, por un período de 46 días laborales.

El Convenio Colectivo del personal laboral (Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Tarifa de 26.12.2012) en el artículo 67 establece que "las necesidades no permanente de personal se atenderán mediante la contratación de personal laboral a través de la modalidad más adecuada para la duración y el carácter de las tareas a desempeñar. En el supuesto de los contratos celebrados por circunstancias de la producción, la duración máxima de los mismos podrá ser de hasta 6 meses en un plazo máximo de 12, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre".

Visto lo anterior, resulta adecuado acudir al recurso de: FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ORDENANZA-CAMARERO PARA ATENDER NECESIDADES DE SERVICIO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA en los términos negociados en el apartado 3 del artículo 12 del convenio "La adecuación y suficiencia de las plantillas a las necesidades del servicio", con la finalidad de que los puestos que se precisen por causas motivadas y justificadas o que precisen la sustitución de su titular, y hasta tanto se adjudiquen por el procedimiento que corresponda o hasta la reincorporación del titular, según el caso, podrán ser cubiertos mediante contratación temporal, según las modalidades previstas en la normativa laboral vigente, y de acuerdo con los sistemas selectivos previstos en los artículos 65 y 66 del citado convenio.

Categoría laboral: Ordenanza-camarero.

Objeto del contrato: sustituir al empleado del Hogar del Pensionista durante el período de disfrute de los permisos, ausencias (Incapacidad temporal) u otros motivos que se susciten.

Duración: Periodo que duren los permisos, las ausencias por incapacidad temporal, u

Table with 2 columns: Firma (Firma 1 de 2, Firma 2 de 2) and Nombre (Francisco Ruiz Giráldez, Cristina Barrera Merino) with dates (15/03/2017, 16/03/2017) and titles (Alcalde, Secretario General).

Table with 2 columns: Metadata (Este documento tiene el carácter de copia auténtica..., Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos) and Value (e83dadfd855841278484c53870d57746001, https://sede.aytotarifa.com/validador, Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/760 - Fecha Resolución: 15/03/2017).



otros motivos que se susciten.

Modalidad contractual: la prevista en la legislación vigente>>.

SEGUNDO.- Se incorporan al expediente los siguientes documentos e informes:

- Propuesta de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales de fecha 15.3.2017.
- Solicitud del interesado, D. Diego Sánchez Collado, sobre vacaciones y otros permisos no disfrutados en el ejercicio 2016.
- Informe del Trabajador Social, Responsable Técnico del Área de Servicio Sociales de 23 de febrero de 2017.
- Informe del Técnico de Fomento de fecha 15 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS

Primero.- Analizada la Memoria de la Concejalía proponente de la contratación y vistos los informes emitidos, esta Alcaldía considera necesaria la **FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ORDENANZA-CAMARERO PARA ATENDER NECESIDADES DE SERVICIO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

Segundo.- El recurso cumple los requisitos en el artículo 3.2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de Diciembre, como el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al concurrir los supuestos de hecho que habilitan al Ayuntamiento de Tarifa para acudir a la contratación temporal, al tratarse de servicios esenciales que han de prestarse al ciudadano y al buen funcionamiento de los servicios públicos.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la **FORMACIÓN DE BOLSA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ORDENANZA CAMARERO PARA ATENDER NECESIDADES DEL SERVICIO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Anuncio de la Convocatoria y la exposición de las Bases en el Tablón de Edictos, página web del Ayuntamiento de Tarifa y televisión Tarifa.

TERCERO.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica,

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
15/03/2017
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
16/03/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e83dadfd855841278484c53870d57746001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/760 - Fecha Resolución: 15/03/2017	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO que se cita.

FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ORDENANZA-CAMARERO PARA ATENDER NECESIDADES DE SERVICIO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

BASE PRIMERA.- OBJETO. FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ORDENANZA-CAMARERO PARA ATENDER NECESIDADES DE SERVICIO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

Las necesidades no permanentes de personal se atenderán mediante la contratación de personal laboral a través de la modalidad más adecuada para la duración y el carácter de las tareas a desempeñar, en función de los informes que se aporte por el Técnico Responsable de Servicios Sociales y/o de la Concejala del Área.

Las contrataciones se irán realizando por orden de prelación de mayor a menor puntuación como se determinan en las Bases y en función de las necesidades del servicio que se demanden.

El régimen retributivo será el correspondiente a la tabla retributiva del Convenio Colectivo en vigor aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2012 (BOP CADIZ N° 36, 22.2.2013). Anexo I. Grupo VI (Retribuciones básicas: salario base: 748,30 y retribuciones complementarias: complemento por función: 123,22, complemento del puesto de trabajo: 510,73 y productividad del puesto de trabajo: 638,47.

BASE TERCERA.- REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP en adelante), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y

Firma 2 de 2	16/03/2017	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	15/03/2017	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e83dadfd855841278484c53870d57746001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/760 - Fecha Resolución: 15/03/2017	

medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

Uno.- Se enviará Oferta de trabajo al Servicio Andaluz de Empleo con la finalidad de "FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ORDENANZA-CAMARERO PARA ATENDER NECESIDADES DE SERVICIO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA" con el siguiente perfil:

Puesto ofertado: Ordenanza camarero.

Número de puestos: 1.

Aspirantes a preseleccionar por Servicio Andaluz de Empleo: 5 por puesto.

Experiencia: 6 meses, al menos.

Dos.- Para ser admitidos será necesario que los aspirantes, una vez preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, manifiesten en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tres.- Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI o documentos equivalentes para justificar la personalidad.
- Fotocopia del título exigido.

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
15/03/2017
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
16/03/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e83dadfd855841278484c53870d57746001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/760 - Fecha Resolución: 15/03/2017	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Documentación acreditativa de los méritos alegados para la convocatoria, mediante fotocopia compulsada.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente en que resulten preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN)

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases y ejercicios.

1. DE LA FASE DE CONCURSO: (hasta un máximo de 3 puntos)

Con anterioridad al inicio de la fase de oposición, la Comisión valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1. Por experiencia profesional: (hasta 2 puntos)

Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir (Ordenanza camarero) a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 1 puntos)

La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir (Ordenanza camarero o similar), se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

— De 100 a más horas.....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 puntos
— De 75 o más horas.....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0,85 punto
— De 50 o más horas.....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0,75 puntos
— De 25 o más horas.....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0,5 puntos
— De 15 o más horas.....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0,20 puntos

Sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

2. DE LA FASE DE OPOSICIÓN (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se trata de realizar una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo a cubrir

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
15/03/2017
Alcalde

Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
16/03/2017
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e83dadfd855841278484c53870d57746001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/760 - Fecha Resolución: 15/03/2017	

donde se valorará <<los trabajos inherentes al puesto a cubrir -Valor máximo de 10 puntos->> de carácter obligatorio.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

1.- La calificación de los ejercicios de que consta la fase de oposición será de cero a diez puntos, siendo necesario obtener para superarlo un mínimo de cinco puntos.

2.- La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases (concurso y oposición). No obstante, y en caso de empate, la Comisión de Selección podrá valorar los aspectos socioeconómicos.

BASE SEXTA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- La Comisión de selección hará la propuesta de la persona candidata en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Alcalde para que proceda a formaliza la correspondiente **BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ORDENANZA-CAMARERO PARA ATENDER NECESIDADES DE SERVICIO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

2.- Al Sr. Alcalde, una vez constada la conveniencia y necesidad del recurso a la contratación del personal laboral temporal conforme al informe que se aporte por el Técnico Responsable de Servicios Sociales y/o de la Concejala del Área, le corresponde el nombramiento del aspirante de la Bolsa citada.

3.- El Acta de la Comisión de Selección vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

a) Presidente: D. Gonzalo Javier Aragüez Peláez, Trabajador Social, Responsable Técnico del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarifa

Suplente: D. Carlos Manuel Rodríguez Alba, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Tarifa.

b) Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

• Vocal 1º. Dª Francisca Aranda Avilés, Auxiliar Administrativo del Área de Servicios Sociales.

Suplente: D. José Luis Navarro Castilla, Auxiliar Administrativo de Fomento.

• Vocal 2º. D. Pedro Juan Martín Pérez, Trabajador Social del Ayuntamiento de Tarifa

Suplente: D. Ramón Moya Canas, Asesor de Fomento del Ayuntamiento de Tarifa.

La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
15/03/2017
Alcalde
Firma 2 de 2
Cristina Barrera Merino
16/03/2017
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La composición de la Comisión de Selección tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

3.- La resolución por la que se designen los miembros de la Comisión de Selección incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de poder promoverse la abstención y/o recusación prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de votos.

5.- En la composición de la Comisión de Selección, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Algeciras en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
El Alcalde

Doy fe,
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	15/03/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	16/03/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e83dadfd855841278484c53870d57746001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/760 - Fecha Resolución: 15/03/2017

